Señores

### CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

**ASUNTO: Solicitud Traslado** 

NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.053.778.595 de Manizales, Caldas, escribiente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, con el debido respeto, solicito a la Corporación me sea expedido concepto favorable de mi traslado como escribiente al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, el cual conforme a la página de la Rama Judicial se encuentra en vacante.

Lo anterior, lo fundamento en los siguientes:

### **HECHOS:**

- Que mediante el acuerdo Nro. CSJCAA 17-476 del 06 de octubre de 2017 modificado con el Acuerdo CSJCAA 17-477 de 09 de octubre de 2017, se convocó a concurso de méritos para empleados en carrera para Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas.
- 2. Que con base en ello, mediante el acuerdo Nro. CSJCAA 21-77 del 15 de octubre de 2021, el Consejo Seccional de La Judicatura de Caldas conformó la lista de elegibles para ocupar el cargo de escribiente en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, al cual opté.
- 3. Que por medio de la resolución Nro. 002 del 12 de enero de 2022, emitida por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, fui nombrado en propiedad en el cargo de Escribiente.
- 4. Que a través del acta del 24 de enero de 2022 tomé posesión en el cargo de escribiente en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá.
- 5. Que por medio de la resolución Nro. 014 de 07 de noviembre de 2023 se me fue concedida una licencia no remunerada y renunciable

- por el término de 2 años, a fin de tomar posesión como Oficial Mayor en el mismo Juzgado.
- 6. Que por medio de la resolución Nro. 017 del 14 de noviembre de 2023, emitida por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, fui nombrado en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor.
- 7. Que a través del acta del 14 de noviembre de 2023 tomé posesión en el cargo de Oficial Mayor en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá.
- 8. El 1º de agosto de 2024 fue publicada vacante definitiva en el cargo de escribiente Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas.
- 9. El cargo que actualmente desempeño en propiedad y el que se encuentra en vacante para el cual solicito traslado, exigen los mismos requisitos.
- 10. Finalmente señalo que la petición de traslado la hago teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 134 de la Ley 270 de 1996 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 771 de 2002) y a que la vacante para a cuál pretendo aplicar en esta oportunidad, apenas resultó publicada para los primeros días de este mes.

"ARTÍCULO 134. TRASLADO. < Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 771 de 2002. Se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque tengan distinta sede territorial. Nunca podrá haber traslados entre las dos Salas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

### Procede en los siguientes eventos:

3. Cuando lo solicite un servidor público de carrera para un cargo que se encuentre vacante en forma definitiva, evento en el cual deberá resolverse la petición antes de abrir la sede territorial para la escogencia de los concursantes".

### **PRETENSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que se surta mi traslado hacia el cargo que actualmente se encuentra con vacante definitiva en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, teniendo en cuenta el derecho de carrera que me asiste.

Para tal fin, me permito anexar los siguientes documentos:

- Copia de cedula de ciudadanía.
- Copia de resolución Nro. 002 del 12 de enero de 2022.
- Copia Acta de posesión del 24 de enero de 2022.
- Copia de Resolución Nro. 014 del 07 noviembre de 2023.
- Copia de Resolución Nro. 017 del 14 de noviembre de 2023.
- Copia Acta de posesión del 14 de noviembre de 2023.
- Calificación Integral de Servicios Empleado Sin Funciones Jurídicas del Servidor Judicial Nicolás Esteban López Castaño.
- Calificación Integral de Servicios Empleado Con Funciones Jurídicas del Servidor Judicial Nicolás Esteban López Castaño.

### **NOTIFICACIONES**

Para efectos de notificaciones, solicito sea notificada únicamente a mi correo electrónico, esto es: nelc223@hotmail.com.

Atentamente,

NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO

C.C. 1.053.778.595



### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

### **RESOLUCIÓN Nº017**

#### 14 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se acepta la renuncia al cargo de citadora grado III del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá y se realiza dos nombramientos en provisionalidad"

El suscrito Juez Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial de la que confiere el Acuerdo 161 de 1996 de la extinta Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad a la Resolución No. 013 del 03 de noviembre de 2023, este Despacho aceptó la renuncia del empleado judicial Luis Aníbal Marín Botero, quien venía desempeñándose en el cargo de OFICIAL MAYOR en provisionalidad, quedando temporalmente vacante dicho cargo en este Despacho.

Que ante la situación presentada, imperioso es nombrar a una persona que reúna las condiciones académicas y de experiencia para el cargo aludido.

Que el empleado judicial NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.778.595 de Manizales, Caldas, reúne los requisitos necesarios para ocupar el cargo en provisionalidad de OFICIAL MAYOR, además que viene ocupando el cargo de ESCRIBIENTE en propiedad en este Despacho Judicial.

Que de conformidad a la Resolución No. 014 del 07 de noviembre de 2023, este Despacho concedió una licencia no remunerada y renunciable por el término de DOS (2) AÑOS, contados a partir del CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), inclusive, para ejercer otro cargo en la Rama Judicial, al servidor NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO, quedando vacante temporalmente el cargo de Escribiente de este Despacho.

Que el día 14 de noviembre del presente, la empleada judicial María Alejandra Galeano Álvarez presentó la renuncia al cargo de CITADORA GRADO III en provisionalidad, la cual se acepta por parte de este Despacho.

Que ante la vacante de escribiente presentada, imperioso es nombrar a una persona que reúna las condiciones académicas y de experiencia para el cargo aludido.

Que la empleada judicial MARÍA ALEJANDRA GALEANO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.813.490 de Salamina, Caldas, reúne los requisitos necesarios para ocupar el cargo en provisionalidad de ESCRIBIENTE, además que venía ocupando el cargo de CITADORA GRADO III en provisionalidad en este Despacho Judicial.

Finalmente, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 07-0752 del 08 de noviembre hogaño, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas, para la provisión en el cargo de OFICIAL MAYOR y ESCRIBIENTE.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia al cargo de CITADORA GRADO III en provisionalidad efectuada por la profesional MARÍA ALEJANDRA GALEANO ÁLVAREZ partir del 14 de noviembre de 2023, inclusive.

SEGUNDO: NOMBRAR al profesional NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.778.595 de Manizales, Caldas, en el cargo de OFICIAL MAYOR en provisionalidad.

TERCERO: POSESIONAR al nombrado, siempre y cuando acepte la designación y acredite el lleno de los requisitos legales.

CUARTO: NOMBRAR a la profesional MARÍA ALEJANDRA GALEANO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.813.490 de Salamina, Caldas, en el cargo de ESCRIBIENTE en provisionalidad.

QUINTO: POSESIONAR a la nombrada, siempre y cuando acepte la designación y acredite el lleno de los requisitos legales.

SEXTO: REMITIR copia de la Resolución de nombramiento y de las actas de posesión a la secretaria de la Dirección Seccional de la Administración Judicial y al área de Recursos Humanos de la misma entidad.

Dada en Puerto Boyacá, Boyacá, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ALEJANDRO JIMENEZ MORALES

Re 017/2023



### JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

### **ACTA DE POSESIÓN**

CARGO:

OFICIAL MAYOR EN PROVISIONALIDAD

En Puerto Boyacá (Boyacá), a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), se hizo presente el profesional **NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.053.778.595 de Manizales, Caldas, con el fin de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR en esta oficina judicial, para el cual fuere nombrado en PROVISIONALIDAD mediante la Resolución N°017 del 14 de noviembre de 2023, por su parte el posesionado exhibió los siguientes documentos tendientes a legalizar el presente acto:

- ✓ Declaración juramentada inhabilidades, incompatibilidades, ni procesos de alimentos.
- ✓ Cédula de ciudadanía 1.053.778.595 de Manizales, Caldas.
- ✓ Antecedentes judiciales policía, contraloría, procuraduría y medidas correctivas.
- ✓ Formulario de Declaración de Bienes y Rentas.

Acto seguido el suscrito Juez le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con la Constitución, la Ley y los deberes que el cargo le impone.

La presente Acta de Posesión <u>surte efectos fiscales a partir del día 14 de noviembre de 2023,</u> día en el cual el nombrado comenzó a desempeñar labores propias del cargo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO Pôsesionado

PEDRO ALEJANDRO JIMÉNEZ MORALES



### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

### **RESOLUCIÓN Nº014**

### 07 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada"

El suscrito Juez Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial de la que confiere el Acuerdo 161 de 1996 de la extinta Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el citado empleado presentó escrito en el que solicita le sea concedida licencia no remunerada y renunciable por el término de DOS (2) AÑOS, contados a partir del CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), inclusive, para ejercer otro cargo en la Rama Judicial.

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, los empleados en carrera tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por un término de dos (2) años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial.

En el contexto anterior, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados y por un término de hasta dos años, quedando vacante temporalmente el cargo de Escribiente de este Despacho.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: CONCEDER al servidor judicial NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.778.595 de Manizales, Caldas, quien ocupa el cargo de ESCRIBIENTE en propiedad, de este Despacho Judicial, LICENCIA NO REMUNERADA Y RENUNCIABLE, por el término de dos (2) años contados a partir del CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), inclusive, para ejercer otro cargo en la Rama Judicial.

Dada en Puerto Boyacá, Boyacá, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ALEJANDRO JIMENEZ MORALES

Rex014/2023



### JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

### **ACTA DE POSESIÓN**

CARGO:

**ESCRIBIENTE EN PROPIEDAD** 

En Puerto Boyacá, Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), se hizo presente el profesional **NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.778.595 de Manizales, con el fin de tomar posesión del cargo de ESCRIBIENTE en esta oficina judicial, para el cual fuere nombrado en PROPIEDAD mediante la Resolución N°002 del 12 de enero de 2022, y quien para el efecto exhibió los siguientes documentos tendientes a legalizar el presente acto:

- ✓ Declaración juramentada inhabilidades, incompatibilidades, ni procesos de alimentos.
- ✓ Cédula de ciudadanía 1.053.778.595 de Manizales, Caldas.
- ✓ Antecedentes judiciales policía, contraloría, procuraduría y medidas correctivas.
- ✓ Formulario de Declaración de Bienes y Rentas.

Acto seguido el suscrito Juez le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con la Constitución, la Ley y los deberes que el cargo le impone.

La presente Acta de Posesión <u>surte efectos fiscales a partir del día 24 de enero de 2022,</u> día en el cual el nombrado comenzó a desempeñar labores propias del cargo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO Posesionado

PEDRO ALEJANDRO JIMÉNEZ MORALES JUEZ

Posesión 2022

Firmado Por:

Pedro Alejandro Jimenez Morales
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3394783336c124edf347c071be59dfc2ef6c0360b0ba55e10d26b1045e4115b3

Documento generado en 24/01/2022 10:31:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

**SIGCMA** 

CORPORACIÓN O JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICPAL MUNICIPIO PUERTO BOYACÁ	2022
CARGO EN CARRERA ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL DESDE 24 01  CORPORACIÓN O JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICPAL MUNICIPIO PUERTO BOYACÁ  CARGO EN	2022
CARRERA ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL DESDE 24 01 CORPORACIÓN O JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL MUNICIPIO PUERTO BOYACÁ  CARGO EN	2022
CARGO EN	
Dia   Mes   Año   Dia   Dia   Mes   Año   Dia   Dia	
Día   Mes   Año	
1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS	
2.1. FACTOR CALIDAD	
Calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.	
SUBFACTORES INDICADORES PUNTAJE  PUNTAJE	
	•
Entrega oportunamente los trabajos asignados.  Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.  8	
Análisis y  Comprende y domina las tareas asignadas.  6	
Complemento Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.  8	
de Funciones    Iteration	
disposiciones legales y constitucionales.	
Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.  4	
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos) 42	
2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	
2.2. FACTOR EFFCIENCIA O RENDIMIENTO	
La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo ten	niendo
en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  SUBFACTORES  INDICADORES  PUNTAJE	
La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante  33	
el período.	
Rendimiento relacionadas con las funciones del cargo.	
Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS) 45	
2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	
La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del desp y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:	acho,
SUBFACTORES INDICADORES PUNTAJE	:
Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los	
procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.  2.3.1. Organización de las tareas acceso funciones de la justicia, así como ampliar su cobertura.  4 2.3.1. Organización de las tareas acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.  5 2 2 3 3 4 3 5 7 7 8 7 8 9 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	
Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	
2.3.2. Atención al Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	
2.3.3. Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus	
Administración de los recursos estatales y presentación del Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	
despacho.	
2.3.4. Participación en todas las etapas de los procesos de convocado durante el período a algún curso, el formación judicial.  Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de convocado durante el período a algún curso, el formación judicial.  Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de convocado durante el período a algún curso, el formación judicial.  1 de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" público (1 punto).	
2.3.4. Participación en todas las etapas de los procesos de convocado durante el período a algún curso, el en cursos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior puntaje se asignará al subfactor atención al	

**SIGCMA** 

	2.4. FACTOR PUBLICACIONES	
La calificación en este factor contendrá los criterios de: origin contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y o	alidad, calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinei condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine	ncia de los trabajos; la la reglamentación.
Libros, artículos o ensayos publicados.		PUNTAJE
Libros, articulos o ensayos publicados.		
TOTAL DEL FACTOR P	UBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0
	MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN. e utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto a de responsabilidad, está dispuesto aprender nuevas cosas, tiene habilidad	
	E TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)	0 - 100
SATISFACTORIA	EXCELENTE	99
SATISFACTORIA	BUENA	
INSA	TISFACTORIA	
	4. RESOLUCIÓN	
2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-1061.  MOTIVACIÓN:	pados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículo vo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuer legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado po 8 de 2016).	r el sistema de carrera
del año ().	) del mes de del año () y el dia () del mes de	
GUNDO: Retirar del servicio a, por califi	icación insatisfactoria de servicios.	el cargo de
CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el QUINTO: Notifiquese el presente acto administrativo al intere SEXTO: En firme este acto administrativo, comuniquese de in	, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen. recurso de reposición. esado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administ mediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa o n en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 de	del Conseio Superior
	5. CALIFICADOR	
APELLIDOS JIMÉNEZ MORALES  CARGO JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNIC	NOMBRES PEDRO ALEJANDRO CPAL FIRMA	



**SIGCMA** 

APELLIDOS	LÓPEZ CASTAÑO NOMBRES NICOLÁS ESTEBAN				
ÉDULA	CARGO EN 1053778595 CARRERA ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL DESDE	24 01 2022			
ORPORACIÓN O JU	ZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICPAL MUNICIPIO PUERTO BOYACÁ				
ARGO EN	OFICIAL MAYOR DESPACHO TERCERO PROMISCUO MU. DESDE 14 11 2023 HASTA 31	12 2023			
PROVISIONALIDAD	OFICIAL IMATOR DESFACED TENDENCY MOININGCOO WID. DESDE				
PERIODO EVALUADO	Día Mes Año Día Mes  DESDE 1 1 0 1 20 23 HASTA 1 3 1 1 20	23			
ECHA DE LA EVALU	Día Mes Año 2 2 0 1 20 24				
	1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS				
	2.1. FACTOR CALIDAD				
a calificación de es	te factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.				
SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE			
	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	8			
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	7			
Análisis y Cumplimiento <sup>–</sup>	Comprende y domina las tareas asignadas.	6			
de Funciones	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.  Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las	7			
	disposiciones legales y constitucionales.	8			
Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.					
	TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)				
	TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)	40			
	TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)  2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	40			
	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant				
n cuenta las funcio	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO				
n cuenta las funcio SUBFACTORES	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.	te el periodo teniend			
	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	te el periodo teniend  PUNTAJE			
n cuenta las funcio SUBFACTORES  Eficiencia o	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	e el periodo teniend  PUNTAJE  33			
n cuenta las funcio SUBFACTORES  Eficiencia o	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o	PUNTAJE  33  6			
n cuenta las funcio SUBFACTORES  Eficiencia o	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	PUNTAJE  33  6  6			
n cuenta las funcio SUBFACTORES  Eficiencia o Rendimiento  a calificación de es	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.  TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)  2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  te factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y prese	PUNTAJE  33  6  6  45			
n cuenta las funcio SUBFACTORES  Eficiencia o Rendimiento  a calificación de es	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.  TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)  2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	PUNTAJE  33  6  6  45			
en cuenta las funcio SUBFACTORES  Eficiencia o Rendimiento  a calificación de es la participación en	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durantes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.  TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)  2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  te factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y prese cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:  INDICADORES  Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los	PUNTAJE  33 6 6 45  ntación del despacho			
n cuenta las funcio SUBFACTORES  Eficiencia o Rendimiento  a calificación de es la participación en SUBFACTORES	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.  TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)  2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  te factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y prese cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:  INDICADORES  Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.  Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente	PUNTAJE  33 6 6 45  Intación del despacho			
n cuenta las funcio SUBFACTORES  Eficiencia o Rendimiento  a calificación de es la participación en SUBFACTORES	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.  TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)  2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  te factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y prese cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:  INDICADORES  Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.  Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativos que se adelanten en el despacho.	PUNTAJE  33 6 6 45  Intación del despacho PUNTAJE 2			
Eficiencia o Rendimiento  a calificación de es la participación en SUBFACTORES  2.3.1. Organización de las tareas	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.  TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)  2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  te factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y prese cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:  INDICADORES  Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.  Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente	PUNTAJE  33  6  6  45  Intación del despacho PUNTAJE  2			
Eficiencia o Rendimiento  a calificación de es la participación en SUBFACTORES  2.3.1. Organización de las tareas  2.3.2. Atención al público 2.3.3. Administración de	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.  TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)  2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  te factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y prese cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:  INDICADORES  Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.  Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.  Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	PUNTAJE  33 6 6 45  Intación del despacho PUNTAJE 2 2 2			
Eficiencia o Rendimiento  a calificación de es la participación en SUBFACTORES  2.3.1. Organización de las tareas	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.  TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)  2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  te factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y prese cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:  INDICADORES  Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.  Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.  Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.  Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.  Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	PUNTAJE  33 6 6 45  Intación del despacho PUNTAJE 2 2 2 4			
a calificación de es la participación de las tareas  2.3.2. Atención de los recursos estatales y presentación del	2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO  ste factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durant nes y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.  INDICADORES  La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.  Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.  Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.  TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)  2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  te factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y prese cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:  INDICADORES  Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.  Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.  Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.  Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.  Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	PUNTAJE  33 6 6 45  Intación del despacho  PUNTAJE 2 2 4 1			



**SIGCMA** 

		A FACTOR RUPLICACIONES	
!::::::	- fttduf lti d-	2.4. FACTOR PUBLICACIONES	da las trabaisas la
a calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinen contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine l			
Libros, artículos o ensayos publicados.			PUNTAJE 0
			-
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)			0
El profesional Nicola	oriamente) Si el espacio es insu ás Esteban López Castaño tiene s para desempeñar sus funciones.	2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.  Ificiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto de centido de responsabilidad, está dispuesto aprender nuevas cosas, tiene habilidad	administrativo. para el trabajo en
3. CA	LIFICACIÓN INTEGRAL – PU	JNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)	0 - 100
	CATICEACTORIA	EXCELENTE	97
	SATISFACTORIA	BUENA	
		INSATISFACTORIA	
2016). La calificación		espectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acue efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado p 6-10618 de 2016).	
del año ().	insatisfactoriamente los servicios el período comprendido entre el c	RESUELVE:  prestados por, conforme al d día () del mes de del año () y el día () del mes	contenido del presente de
SEGUNDO: R	etirar del servicio a	por calificación insatisfactoria de servicios.	del cargo de
		servicios produce la exclusión de, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.	de la carrera
CUARTO: Contra e	I presente acto administrativo prod	cede el recurso de reposición.	
QUINTO: Notifíques	se el presente acto administrativo	al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Admin	strativo.
		ese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10	
Dada en	a los () día	as del mes de del año ().	
		5. CALIFICADOR	
		J. CALIFICADUR	
APELLIDOS	JIMÉNEZ MORALES	NOMBRES PEDRO ALEJANDRO	
CARGO	JUEZ TERCERO PROMISCUO	FIRMA	



**SIGCMA** 

### FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

### **NOTIFICACIÓN**

En Puerto Boyacá, Boyacá, a los 07 días del mes de febrero del año 2024, se notifica personalmente al señor NICOLAS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053778595 expedida en Manizales, el presente acto administrativo. Se hace saber al interesado que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado,

Quien notifica,

(Firmado electrónicamente)

NICOLAS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO C.C. No. 1053778595 PEDRO ALEJANDRO JIMENEZ MORALES JUEZ

# Firmado Por: Pedro Alejandro Jimenez Morales Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 003 Promiscuo Municipal Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234d29edddae8f1564fadb8f6818f7fe062887c5f7a0f1a1c600e47f29b62b9e**Documento generado en 07/02/2024 11:33:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

### **RESOLUCIÓN Nº 002**

### 12 de enero de 2022

"Por medio de la cual se acepta una declinación y se hace un nombramiento en provisionalidad"

El suscrito Juez Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial de la que confiere el Acuerdo 161 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nro. 015 del 10 de noviembre de 2021 se nombró en propiedad al profesional OSCAR KEVIN REVELO ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.939.304, en el cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá.

Que el día 02 de diciembre de 2021 OSCAR KEVIN REVELO ESTRADA aceptó el nombramiento en propiedad de escribiente. Con todo, mediante oficio remitido el día de hoy, el citado REVELO ESTRADA declinó el nombramiento realizado por esta unidad judicial.

Teniendo en cuenta que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas por medio de Acuerdo CSJCAA 21-77 de 15 de octubre de 2021, elaboró la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, tomada del registro seccional de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo Nro. CSJCAA 17-476 de 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo CSJCAA 17-477 de 09 de octubre de 2017.

Que de la lista de elegibles aparece en segundo lugar el señor NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.778.595, a fin de ocupar en propiedad el cargo de Escribiente de este Despacho.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se nombra en propiedad en el cargo de Escribiente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, al citado LÓPEZ CASTAÑO.

Finalmente, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 07-0584 de 05 de noviembre de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas, para la provisión en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE**

PRIMERO: ACEPTAR la declinación del señor OSCAR KEVIN REVELO ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.939.304, al cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá.

**SEGUNDO: NOMBRAR EN PROPIEDAD** al profesional **NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.778.595, en el cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá.

**TERCERO: POSESIONAR** al nombrado, siempre y cuando acepte la designación dentro de los ocho (08) días siguientes a la notificación de la presente Resolución y acredite el lleno de los requisitos legales.

CUARTO: Esta Resolución tiene efectos fiscales desde la fecha de posesión en el cargo.

**QUINTO: REMITIR** copia de la Resolución de nombramiento y del acta de posesión al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Caldas.

**SEXTO: COMUNIQUESE** lo aquí dispuesto a la señora ANDREA LONDOÑO GALLEGO, quien actualmente ocupa el cargo trasuntado en provisionalidad, para lo de su competencia.

Dada en Puerto Boyacá, Boyacá, a los doce días del mes de enero de dos mil veintidós.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE PEDRO ALEJANDRO JIMÉNEZ MORALES JUEZ

Res. 002/2022

Firmado Por:

Pedro Alejandro Jimenez Morales
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dcb50fc34f3824c4a20f39718d85c146d3edb6a3315e687cff98eb2d1225d5b8

Documento generado en 12/01/2022 06:23:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica